

ACTA N°619

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ y la Sra. VICEDECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Noemí del Valle BEJARANO (en representación). Los Consejeros Docentes: TPN Ana María LUXARDO, Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Ing. Héctor Rafael SIMONE, C.P.N. Gabriela DAHER, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Dra. María Laura APAZA. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente: Sr. Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Gabriela María Elina MORALES, Alejandro Gustavo BARBOZA, Ramiro Daniel MARTINEZ. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION Cr. Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra Adriana GIUNTA Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO, Sra. SECRETARIO GREMIAL DE ADIUNJu Prof. José DEL FRARI, Sr. SECRETARIO GENERAL DE APUNJu Daniel ALARCON, docentes, no docentes, estudiantes, graduados, miembros de la comunidad universitaria en general.-----

---Abierto el acto, el Sr. RECTOR expresa: quiero agradecer la presencia de todos los estudiantes, graduados, docentes y no docentes que nos acompañan hoy. Entiendo que es claramente un respaldo a la Universidad Pública, es un gesto de **defensa de la Universidad Pública**. Todas las acciones que podamos realizar en forma comunitaria en todo el Sistema Universitario Público de la Argentina tiene el objetivo de demostrar que la Universidad Pública Argentina está de pie. A un colega Rector le preguntaban en un medio si tenía alguna noticia buena para dar sobre los problemas que estamos transitando y este colega Rector dijo que la buena noticia es que la Universidad Pública está viva y se está manifestando. Esa es la mejor noticia que tenemos y esperamos entonces mantener esta posición de defensa de la Universidad Pública. Estoy seguro de que finalmente dará los resultados que todos esperamos, que básicamente para este año se trata de reanudar las obras, que el personal docente y no docente por lo menos mantenga el poder adquisitivo de sus salarios, de poder afrontar los planes de equipamiento de los laboratorios y de compra de equipos para mantener y mejorar el desempeño de los laboratorios. Por supuesto también que tengamos en tiempo y forma los fondos necesarios para los Gastos de Funcionamiento. Otro aspecto es la discusión del Presupuesto en el Congreso de la Nación a partir de los próximos días de septiembre, el Proyecto de Presupuesto para el año que viene. En estos momentos como todos ustedes saben la mayor expectativa que tenemos en toda la comunidad universitaria está puesta en la **Marcha** convocada para mañana en la ciudad de Buenos Aires, una manifestación que será importante y que es una medida unificada porque están todos los Gremios Docentes, el Gremio No Docente,

la Federación Universitaria Argentina (FUA) de los estudiantes y con el apoyo de los distintos sectores, también de la CGT y otras centrales obreras. Esa es la Marcha unificada de todo el Sistema Universitario justamente para mostrar que lo que simplemente estamos buscando es que se resuelva toda esta situación, es que contemos con los recursos que necesita la Universidad Pública Nacional, por lo que agradezco la presencia de todos los que están acá acompañando esta reunión de Consejo Superior.-----

---A continuación se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Docente Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO por razones laborales.** Puesto a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 618. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros SERRANO, DAHER y MARTINEZ por no haber estado presente en esa Sesión.-----

---El Consejo Superior acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación en bloque de los Expedientes del Orden del Día a excepción del punto 5º) f) por tratarse de un Recurso Jerárquico.-----

---Siendo las diecisiete horas y diez minutos ingresa al recinto un grupo de estudiantes con cánticos relacionados con el reclamo presupuestario y situación de la Universidad Pública Argentina. La Sesión continúa desarrollándose con normalidad.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE D-8025/2017: Facultad de Ingeniería, eleva la propuesta del otorgamiento al Dr. Doron AURBACH del Título “DOCTOR HONORIS CAUSA” de esta Universidad con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0125/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, eleva la propuesta de otorgamiento del título “DOCTOR HONORIS CAUSA” de esta Casa de Altos Estudios al Dr. Doron AURBACH; y II- De los antecedentes a tener en cuenta: El Dr. Doron AURBACH es Profesor titular en el Departamento de Química, miembro del Senado de la Universidad de BAR-ILAN (BIU), Director del Centro de Tecnología Limpia del Instituto Universitario de Nanotecnología y Materiales Avanzados (BINA). El Dr. Doron AURBACH es miembro del Centro Nacional de Investigación para la Propulsión Electroquímica de Israel (INREP), un nuevo Centro Nacional Israelí de Investigación Multiinstitucional que desarrolla alternativas al uso del petróleo para la propulsión, a la cual pertenecen 15 grupos de investigación de 4 Instituciones Académicas (BIU, TAU, Technion y AUC) pertenecen. Además investiga sobre la electroquímica de metales activos y sistemas apróticos polares, el desarrollo de métodos espectroscópicos (in situ y ex situ) para sistemas electroquímicos sensibles, la electroquímica de electrodos modificados, procesos de intercalación electroquímica, el desarrollo de baterías recargables de alta densidad de energía y condensadores EDL y la conducción electrónica de polímeros y electrodos de carbón activado y su ingeniería, caracterización y aplicaciones, entre otros temas. El Dr. Doron AURBACH reúne todos los requisitos para considerarlo como merecedor de la máxima distinción que otorga la Universidad Pública Argentina, marcando asimismo una clara posición de apoyo de la Facultad de Ingeniería, a las miradas diversas y comprometidas con la realidad de las disciplinas que en ella se dictan. Que el Dr. Doron AURBACH presenta una relevante trayectoria académica con importantes aportes a la ciencia en su disciplina. Ha formado y forma un importante número de investigadores, traducido en doctorados y maestrías. Sus trabajos en ciencia básica y aplicada generó externalidades*

positivas para el sector productivo, que se concretaron en colaboraciones a empresas internacionales relevantes. Impulsó la implementación de un Centro de Investigación UNJU-CONICET en el transcurso de varias visitas a nuestra provincia. Por lo tanto el Dr. Doron AURBACH es un Académico eminente, que se ha destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios en el área de conocimiento de su disciplina, cumpliéndose los requisitos establecidos en el Reglamento del otorgamiento del Título "Dr. Honoris Causa" vigente. El Título de "Doctor Honoris Causa" es una distinción Honorífica que otorga la Universidad Nacional de Jujuy a personalidades eminentes de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios en el campo científico, intelectual, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político. Que a fojas 159/160 de autos por Resolución FI N° 456/17 el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería designó una Comisión Ad-Hoc para realizar el informe valorativo de los antecedentes del Dr. Doron AURBACH. A fs. 161 de autos la Comisión antes mencionada eleva el informe valorativo de los antecedentes que acreditan que el Dr. Doron AURBACH es merecedor de la distinción "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 167 de autos por RESOLUCION C.A.F.I. N° 040/18 de fecha 17 de mayo de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería propone al Consejo Superior se otorgue al Dr. Doron AURBACH el Título de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 169 la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA. N° 240/2018. A fs.170/173 de autos la Comisión de Asuntos Académicos aconseja 1º: Otorgar al Dr. Doron AURBACH el Título de "DOCTOR HONORIS CAUSA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 2º: Proceder a la entrega de la Medalla de Oro y del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art.7 del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 024/10. DICTAMEN C.A.A.N° 0125/18. A fs. 169 la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA. N° 240/2018. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Reglamento para el otorgamiento del Título "Doctor Honoris Causa" vigente y el Artículo 12 inc. 14) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: ARTICULO 1º: Otórgase al **Dr. Doron AURBACH** el Título de "**DOCTOR HONORIS CAUSA**" de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Procédase a la entrega de la Medalla de Oro y del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art.7 del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 024/10. 3º: de forma. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: este Expediente ya se trató en la Sesión anterior pero no reuníamos el quórum requerido para su otorgamiento que es de DIECIOCHO (18) Consejeros. Hoy dejamos constancia de que se cuenta con los votos necesarios exigidos por Estatuto. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Otorgar al Dr. Doron AURBACH el Título de "DOCTOR HONORIS CAUSA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 2º: Proceder a la entrega de la Medalla de Oro y del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art.7 del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 024/10.-----

b) EXPEDIENTE F – 11.189/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita licencia Extraordinaria por Año Sabático para la Dra. Ana Alejandra TERUEL en el cargo de Profesora Ordinaria Titular Ded.Simple de la cátedra HISTORIA POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE AMÉRICA Y ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social,

desde el 01.08.2018 al 31.07.2019 con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0129/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita licencia Extraordinaria por Año Sabático para la Dra. Ana Alejandra TERUEL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Lo solicitado es a efectos de la necesidad de mayor disposición para dedicar a la investigación del nuevo proyecto bajo su dirección, aprobado por la convocatoria de SeCTER-UNJu de Proyectos de Investigación 2018. Resolución C.S. N° 0271/15 titulado “actores, dinámicas y procesos regionales en la frontera argentino-boliviana: La Quiaca-Villazón (1900-1930)”. Además en su carácter de investigadora de CONICET ejerce la dirección de la Unidad Ejecutora en Ciencias Sociales Regionales y Humanidades (UE CISOR) que depende de dicho Organismo y de la Universidad Nacional de Jujuy. Que la Dra. Ana Alejandra TERUEL es Profesora Ordinaria Titular Dedicación Simple de la cátedra HISTORIA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social. Que a fs. 34 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 124/18 el Consejo Académico de la Facultad de referencia otorgó el aval cal pedido de Licencia Extraordinaria por Año Sabático interpuesto por la Dra. Ana Alejandra TERUEL a partir del 1º de agosto de 2018 y por el término de UN (1) año. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo III Artículo 23 inc b) del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente de esta Universidad aprobado por Resolución C.S. N° 319/09 y al Reglamento de Licencia Extraordinaria por Año Sabático aprobado por Resolución C.S. N° 0168/99. Que a fs 35 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV. SAA N°3225/18. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferida por el Artículo 53 del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Aprobar la Licencia Extraordinaria por Año Sabático de la Dra. Ana Alejandra TERUEL en el cargo de Profesora Ordinaria Titular Dedicación Simple de la cátedra HISTORIA POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, de acuerdo con el aval otorgado por Resolución F.H.C.A. N° 124/18. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la Licencia Extraordinaria por Año Sabático de la Dra. Ana Alejandra TERUEL en el cargo de Profesora Ordinaria Titular Dedicación Simple de la cátedra HISTORIA POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, de acuerdo con el aval otorgado por Resolución F.H.C.A. N° 124/18.-----*

c) EXPEDIENTE F-10.318/2018: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Lic. Benito Carlos ARAMAYO como Profesor Extraordinario Categoría EMÉRITO Ad-Honorem, a partir del 11 de julio de 2018 con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0130/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Lic. Benito Carlos ARAMAYO como Profesor Extraordinario Emérito Ad-Honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Lic. Benito Carlos ARAMAYO es profesor Ordinario Titular de la cátedra Economía de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad desde el año 1989 y Profesor de la cátedra Principios de Economía Política de la carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas e Investigador de SeCTER. El Lic. Benito Carlos ARAMAYO fundó en el año 1988 el Instituto de*

Investigaciones para el Desarrollo Económico y Social (IMPRODES), Asesor de la CGT y del Frente de Gremios Estatales entre los años 1998-2002 y por mandato de estas organizaciones fue Director de Planeamiento Económico y Social de la Provincia de Jujuy. Además el Lic. Benito Carlos ARAMAYO fue Consejero Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Consejero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy y actual responsable de los informes Mensuales de Coyuntura, propulsor y Organizador de la Carrera de Licenciatura en Economía Política de la U.N.Ju., Profesor de la Maestría de Psicología Social de la Universidad Nacional de Tucumán. Profesor de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata. Integrante como Investigador Visitante del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, presidida por el Dr. Julio OLIVERA, Titular del Consejo Elaborado de Normas de Economía (CENECO) cargo obtenido por Concurso y finalmente fue Vicedecano de esta Facultad en la última gestión, por lo que posee condiciones sobresalientes para la docencia e investigación. A fs. 14 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales aprobó la propuesta de designación del Lic. Benito Carlos ARAMAYO L.E. N° 8.197.697 como Profesor Extraordinario en la categoría de Emérito Ad-Honorem en la Sesión Extraordinaria del 10 de julio de 2018 por Resolución F.H.C.A. N° 502/18. A fs. 15 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA N° 248/2018. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. ARTÍCULOS 3º al 7º de la Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 56 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 502/2018 de fecha 11 de julio de 2018. 2º) Designar al Lic. Benito Carlos ARAMAYO como PROFESOR EXTRAORDINARIO CATEGORÍA EMERITO AD-HONOREM, del Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la día 11 de julio de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 502/18. 3º) Notificar a la Lic. Benito Carlos ARAMAYO de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º) Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 502/2018 de fecha 11 de julio de 2018. 2º: Designar al Lic. Benito Carlos ARAMAYO como PROFESOR EXTRAORDINARIO CATEGORÍA EMERITO AD-HONOREM, del Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 11 de julio de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 502/18. 3º: Notificar a la Lic. Benito Carlos ARAMAYO de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----

d) EXPEDIENTE L - 7321/2018: Facultad de Ingeniería, solicita reducción de dedicación para la Ing. Graciela del Carmen LAZARTE en el cargo de Profesora Ordinaria Titular de D.E. a Ded. SIMPLE de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I de diversas carreras y en el TRAYECTO DE FORMACION COMPLEMENTARIA (por ext.de funciones), a partir del 17 de mayo de 2018 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía como Secretaria

Académica de la Facultad de Ingeniería con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0131/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone la reducción de Dedicación para la Ing. Graciela del Carmen LAZARTE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Ing. Graciela del Carmen LAZARTE se desempeña como Profesora Ordinaria Titular Dedicación Exclusiva de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Técnico Universitario en Explotación de Minas y en el TRAYECTO DE FORMACION COMPLEMENTARIA (por extensión de funciones) para todas las carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería. Por Resolución C.A.F.I. N° 030/18 la Ing. Graciela del Carmen LAZARTE fue designada Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería. El pedido de cambio de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple es por el tiempo en que dure en el cargo de mayor jerarquía. A fs. 8 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 158/18 de fecha 12 de julio de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería propone el cambio de Dedicación Exclusiva a SIMPLE para la Ing. Graciela del Carmen LAZARTE Profesora Ordinaria Titular de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Técnico Universitario en Explotación de Minas y en el TRAYECTO DE FORMACION COMPLEMENTARIA (por extensión de funciones) para todas las carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería, a partir del 17 de mayo de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 63 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Ing. Graciela del Carmen LAZARTE Profesora Ordinaria Titular de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Técnico Universitario en Explotación de Minas y en el TRAYECTO DE FORMACION COMPLEMENTARIA (por extensión de funciones) para todas las carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería a partir del 17 de mayo de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 158/18. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la Ing. Graciela del Carmen LAZARTE Profesora Ordinaria Titular de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Técnico Universitario en Explotación de Minas y en el TRAYECTO DE FORMACION COMPLEMENTARIA (por extensión de funciones) para todas las carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería a partir del 17 de mayo de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 158/18.-----*

e) EXPEDIENTE V - 7435/2018: Facultad de Ingeniería, solicita reducción de dedicación para el Ing. Julio Hernán TENTOR en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de D.E. a Ded.SIMPLE de la asignatura ESTRUCTURA DE DATOS de las carreras de Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas, a partir del 17 de mayo de 2018 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía como Secretario de Extensión, Coordinación y

Planificación de la Facultad de Ingeniería con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0132/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone la reducción de Dedicación para el Ing. Julio Hernán TENTOR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Ing. Julio Hernán TENTOR se desempeña como Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva en la asignatura ESTRUCTURA DE DATOS de las carreras Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas de la Facultad de Ingeniería. Por Resolución C.A.F.I. N° 033/18 el Ing. Julio Hernán TENTOR fue designado Secretario de Extensión, Coordinación y Planificación de la Facultad de Ingeniería. El pedido de cambio de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple es por el tiempo en que dure en el cargo de mayor jerarquía. A fs. 8 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 157/18 de fecha 12 de julio de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería propone el cambio de Dedicación Exclusiva a SIMPLE para el Ing. Julio Hernán TENTOR en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de la asignatura ESTRUCTURA DE DATOS de las carreras Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas de la Facultad de Ingeniería, a partir del 17 de mayo de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 63 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Ing. Julio Hernán TENTOR en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ESTRUCTURA DE DATOS de las carreras Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas de la Facultad de Ingeniería, a partir del 17 de mayo de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 157/18. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Ing. Julio Hernán TENTOR en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ESTRUCTURA DE DATOS de las carreras Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas de la Facultad de Ingeniería, a partir del 17 de mayo de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 157/18.--*

f) EXPEDIENTE M- 300- 5273/2017: Facultad de Ciencias Económicas, solicita creación de la carrera de pregrado “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTADISTICA” con el Plan de Estudios correspondiente, en el ámbito de la citada Facultad y con Expansión Académica a Sedes Regionales de esta Universidad con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0133/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la creación de la carrera de Pregrado “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTADISTICA”. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La carrera de Pregrado de “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTADISTICA” surge como una oportunidad de desarrollo para formar técnicos universitarios capaces de responder a las crecientes demandas de los Organismos productores de la información primaria o derivada, así como a los requerimientos de las Instituciones Educativas, de Investigación científicas y Tecnológicas usuarias de información estadística, tanto a nivel público como privado. La carrera de Pregrado de “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTADISTICA” se ha diseñado y organizado para formar un profesional técnico con sólidos conocimientos sobre Estadística teórico-práctica, que favorezcan el desarrollo de competencias para resolver problemas de relevamiento y análisis de datos, mediante la aplicación de procedimientos metodológicos adecuados,. Favorecer la preparación de un técnico capaz de abordar cualquier*

estudio que requiera del uso de métodos estadísticos cuantitativos. La presente carrera propone una carga horaria máxima de MIL OCHOCIENTOS (1800) horas distribuidas en TRES (3) años y cuando se apruebe la asignatura Trabajo Final, el estudiante obtendrá el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ESTADISTICA. Para el régimen de cursado se establecieron DIECIOCHO (18) materias cuatrimestrales. A fs. 61/63 y 101 de autos la Coordinación General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy ha emitido opinión al respecto. A fs. 83/99 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 021/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 propone al Consejo Superior la aprobación de la creación de la Carrera de pregrado TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTADISTICA en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y la consiguiente aprobación del Plan de Estudios. A fs. 102 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PASE. SAA. N° 259/2018. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar la creación de la Carrera de pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTADISTICA" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura a fs. 85/99 de autos. 2°.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTADISTICA" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de pregrado "TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ESTADISTICA". Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la creación de la Carrera de pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTADISTICA" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ESTADISTICA" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de pregrado "TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ESTADISTICA". (Aplausos).-----

g) EXPEDIENTE S- 300- 5546/2017: Facultad de Ciencias Económicas, solicita creación de la carrera de pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" con el Plan de Estudios correspondiente, en el ámbito de la citada Facultad y con Expansión Académica a Sedes Regionales de esta Universidad con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0134/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la creación de la carrera de Pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES". II - De los fundamentos a tener en cuenta son: la carrera de Pregrado de "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" surge como una oportunidad de desarrollo para formar técnicos universitarios capaces de responder a los requerimientos del sistema económico cooperativo, el que por su naturaleza debe apoyarse en los principios de las Ciencias Económicas y que al mismo tiempo constituye una alternativa frente a los sistemas predominantes, por su profundo contenido solidario y social. La carrera de Pregrado de "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES"

se ha diseñado y organizado para que el egresado sea un importante auxiliar en el campo de la gestión de cooperativas y mutuales y un promotor de las excelencias del sistema. La presente carrera es de nivel intermedio y se desarrolla en TRES (3) años lectivos, articulada en el Plan de Estudios de Licenciado en Administración, con una carga horaria total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA CUATRO (1.834) horas. El Ciclo Básico Común a la carrera de Licenciatura en Administración de DOS (2) años: SIETE (7) materias en primer año y OCHO (8) materias en segundo año con un total de MIL CIENTO NOVENTA (1.190) horas y una vez terminado de cursar dicho ciclo y habiendo aprobado las SIETE (7) materias de primer año, el alumno esta en condiciones de efectuar la opción a esta Tecnicatura que esta integrada por OCHO (8) materias con un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (644) horas. La provincia de Jujuy se caracteriza por la gran cantidad de cooperativas de diversos niveles económicos y grados de organización y no existe una oferta académica similar en el noroeste argentino, por lo que es importante su implementación a la mayor brevedad posible. A los actuales y futuros alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas se les abre una excelente opción de obtener un título para incorporarse a un nuevo mercado laboral. A fs. 15/33 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 020/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 propone al Consejo Superior la aprobación de la carrera de Pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" que se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que forma parte de la presente como Anexo Único y Aprobar el dictado de la misma en la Sede de la UNJu en la ciudad de San Pedro de Jujuy. A fs. 36 de autos la Coordinación General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy ha emitido opinión al respecto. A fs. 37 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PASE. SAA. N° 258/2018. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar la creación de la carrera de Pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" que se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y en las Sedes Regionales, por los motivos expuestos precedentemente. 2º.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de pregrado "TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES". Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la creación de la carrera de Pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" que se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y en las Sedes Regionales, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de pregrado "TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES". (Aplausos).----

h) EXPEDIENTE V- 7526/2018: Facultad de Ingeniería, solicita aprobación “APERTURA DE LA EXTENSION ÁULICA LA QUIACA PARA EL DICTADO DE LA CARRERA ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO” de la Facultad de Ingeniería de la UNJu con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0135/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aprobación del proyecto “APERTURA DE LA EXTENSIÓN ÁULICA LA QUIACA” para el dictado de la carrera ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO en el ámbito de la citada Facultad. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La mencionada apertura se ubica en el marco de la política de territorialización retomada por la Universidad Nacional de Jujuy luego de que la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Altos Estudios mantiene de forma ininterrumpida desde 2008 una Extensión Áulica en la ciudad de San Pedro de Jujuy, donde se dicta la carrera Analista Programador Universitario y en el presente año, según Resoluciones CAFI N° 230/17 y CS N° 0221/17 se aprueba la apertura de la Extensión Áulica en la ciudad de Libertador General San Martín, con el dictado del Ciclo Común articulado de Carreras de Ingeniería del NOA. La Facultad de Ingeniería de esta Universidad, actualmente ofrece en su Sede de San Salvador de Jujuy las Carreras de Ingeniería Química, Ingeniería en Minas, Ingeniería Informática e Ingeniería Industrial, todas ellas con acreditación vigente otorgada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU. Las Carreras de Ingeniería han adquirido la experiencia necesaria como para conocer la problemática de la expansión universitaria en el territorio, sus beneficios y sus dificultades a partir de la apertura de la Carrera Analista Programador Universitario que se dicta en la ciudad de San Pedro de Jujuy. La Facultad de Ingeniería es la primera y la única Unidad Académica que mantiene de manera ininterrumpida desde el 2008 una Extensión Áulica en el interior de la provincia. Que esta Extensión Áulica tiene por objetivo generar las condiciones adecuadas para la apertura de una Extensión Áulica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy en la ciudad de LA QUIACA para el dictado de los espacios curriculares que integran el Sistema de ingreso a la Facultad de Ingeniería y las asignaturas correspondientes a la carrera Analista Programador Universitario, que actualmente se cursan en la ciudad Capital de la provincia de Jujuy y en la ciudad de San Pedro de Jujuy. La Extensión Áulica La Quiaca está estructurada de acuerdo a las normas estándares de convocatorias de la Secretaría de Políticas Universitarias, Programa de Calidad Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, con los siguientes puntos centrales: - Síntesis de las necesidades locales y de la región en términos de formación de recursos humanos y exposición de las demandas que justifican la pertinencia de la implementación de la carrera. – Antecedentes y capacidades académicas e institucionales de la Universidad responsable en el área de la carrera. –Objetivos e implementación de la carrera. –Condiciones institucionales para la implementación de la carrera. –Plan de Estudio y carga horaria de la carrera. –Las estrategias propuestas. –Los formularios de justificación de fondos. –La descripción de las Actividades, la Justificación, las Acciones previstas, los Plazos de ejecución, los Indicadores de avance y los montos presupuestados. A fs. 112/160 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería por Resolución CAFI N° 206/18 de fecha 14 de agosto de 2018 aprobó el Proyecto “Apertura de la Extensión Áulica la QUIACA PARA EL DICTADO DE la CARRERA ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy”, de acuerdo al ANEXO ÚNICO que se incorpora en la presente Resolución. 2°.- Propone al Consejo Superior la aprobación del Proyecto de Extensión Áulica La Quiaca para el dictado de la carrera Analista Programador Universitario en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, una vez que se cuente con el financiamiento

correspondiente y de acuerdo a la normativa en curso y 3°: Solicita al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy tenga a bien disponer a través de las áreas de Rectorado pertinentes la revisión del Proyecto y su adecuación y/o completamiento para su presentación ante la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación para su financiamiento en el marco de los Programas de Calidad Universitaria o a través de los mecanismos que la Universidad Nacional de Jujuy estime conveniente. A fs. 162 autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Extensión Áulica de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. N° 027/08 y al Estatuto de esta Casa de Altos Estudios vigentes, III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la “Apertura de la Extensión Áulica la QUIACA PARA EL DICTADO DE la CARRERA ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO” en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo al ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente Resolución. 2°: Aprobar la “Apertura de la Extensión Áulica la QUIACA PARA EL DICTADO DE la CARRERA ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO” creada y que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, una vez que se cuente con el financiamiento correspondiente y de acuerdo a la normativa en curso. 3°: Disponer que a través de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy se realicen los trámites pertinentes ante la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación para su financiamiento en el marco de los Programas de Calidad Universitaria o a través de los mecanismos que se considere conveniente. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la “APERTURA DE LA EXTENSIÓN ÁULICA LA QUIACA PARA EL DICTADO DE LA CARRERA ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO” en el ámbito de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo al ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente Resolución. 2°: Aprobar la “APERTURA DE LA EXTENSIÓN ÁULICA LA QUIACA PARA EL DICTADO DE LA CARRERA ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO” creada y que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, una vez que se cuente con el financiamiento correspondiente y de acuerdo a la normativa en curso. 3°: Disponer que a través de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy se realicen los trámites pertinentes ante la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación para su financiamiento en el marco de los Programas de Calidad Universitaria o a través de los mecanismos que se considere conveniente. (Aplausos).-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE C- 2401/2014: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del Proy. EUROINKANET. RESOLUCIÓN R. N° 1061/18 ad-ref. del Consejo Superior con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 071/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1061/2018. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 63/64 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$ 47.765,41) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente

Resolución. En este contexto, una red de 20 Universidades de ambas regiones coordinadas por la Universidad Metropolitana de Manchester presentó una propuesta para desarrollar un esquema de movilidad basado en las premisas del Programa Erasmus Mundus en el que los estudiantes y el personal de Europa y América Latina deberían beneficiarse, si se seleccionan de una ayuda financiera para emprender un periodo de movilidad u obtener un título completo en Europa. Mediante Nota N° 84/18 de fecha 13 de abril de 2018 del Área Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jujuy que rola a fojas 54, la Dra. Beatriz GUERCI de SIUFI, solicita se incorporen los fondos que provienen del Programa ERASMUS MUNDUS ACTION 2-EUROINKANET. El mencionado programa financiará los gastos de movilidad que demanden la participación en el Proyecto EUROINKANET. A fojas 55 mediante Nota la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa que se encuentra acreditada la suma de \$ 47.765,41 en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad, del Banco Patagonia y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1061/18 de fecha 12 de junio de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1061/2018 de fecha 12 de junio de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE C- 859/2015: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto UNJu del Proy. CIN 030 "JUJEÑOS Y UNIPERSONALES". RESOLUCIÓN R. N° 334/18 ad-ref. del C.S. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 072/18: **AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 334/2018. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.62/63 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Convenio de Cooperación ME N° 969/13 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Educación de la Nación cooperen con el Consejo Interuniversitario Nacional, en el fortalecimiento del desarrollo, producción, trasmisión, equipamiento e infraestructura que demande la implementación de nuevas Señales Públicas Universitarias. A fojas 55 el Consejo Interuniversitario Nacional informa que transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de \$ 60.000,00 en concepto de saldo del 30% para las producciones Regionales PROYECTO 80 HORAS REGIONALES- RENUA- PROYECTO CIN 030 "JUJEÑOS Y UNIPERSONALES". A fojas 58 la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy informa que se encuentra acreditada la suma de \$60.000,00 en Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 227100577709 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 334/18 de fecha 13 de marzo de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes**

resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 334/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

c) EXPEDIENTE D- 688/2018: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto UNJu del Progr. VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO. RESOLUCIÓN R. N° 1263/18 ad-ref. del C.S. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 073/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1263/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.29/31 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 149.849,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 3618/17 se autorizó a disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos del Programa Voluntariado Universitario, seleccionados en el marco de la Convocatoria Anual 2017 "Compromiso Social Universitario". Por Resolución SPU N° 5137/17 de fecha 6 de diciembre de 2017 y su modificatoria Resolución SPU N° 45/18 de fecha 26 de febrero de 2018, se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 149.849,00) con destino específico a solventar los gastos de los Proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2017 del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "Compromiso Social Universitario". La Dirección General de Tesorería a fojas 23 adjunta Recibo N° 316/2018 por la suma de \$149.849,00 importe que se encuentran pendiente de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior. La Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1263/18 de fecha 04 de julio de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1263/2018 de fecha 04 de julio de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE C- 1151/2018: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la SCUOLA SUPERIORE UNICOLLEGE (ITALIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA)** con dictamen de la Comisión de interpretación y Reglamento N° 042/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la SCUOLA SUPERIORE UNICOLLEGE (ITALIA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/5 de autos consta el proyecto de Convenio por el cual las partes acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad del personal de ambas Instituciones educativas, no siendo esta enumeración taxativa; la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este

Convenio Marco. Ambas Instituciones promoverán el contacto y la reciprocidad en aquellos ámbitos que consideren oportunos, facilitando la cooperación en diversas actividades. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción de Convenios específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente y suscriptos por los mismos firmantes del Convenio. A fs. 10 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiendo realizado un análisis del texto del convenio, se constata que corresponde al que usualmente utiliza esta Casa de Altos Estudios y no se realizan observaciones al mismo..." DICTAMEN S.L. y T. N° 112/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la SCUOLA SUPERIORE UNICOLLEGE (ITALIA) que figura a fs.2/9 de autos, en idioma castellano y en idioma italiano. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la SCUOLA SUPERIORE UNICOLLEGE (ITALIA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, en idioma castellano y en idioma italiano.-----

b) EXPEDIENTE R- 1099/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO "COSTA AZUL Ltda" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – CONVENIO UNJu N° 1015 con dictamen de la Comisión de interpretación y Reglamento N° 043/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO COSTA AZUL LTDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 1015. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 15/16 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, científicas, y de vinculación. Las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio, podrán ampliar este objeto. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción, entre las partes, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente y suscriptas por los mismos firmantes del Convenio. A fs. 17 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...En relación al documento, no se encuentran objeciones al mismo, siendo similar a los modelos usualmente utilizados por esta Casa de Altos Estudios..." DICTAMEN S.L. y T. N° 109/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO COSTA AZUL LTDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 1015, que figura a fs.15/16 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO COSTA AZUL LTDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 1015 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

c) EXPEDIENTE C- 427/2018: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MDE) a suscribirse entre la UNIVERSIDAD ESTATAL DE WASHINGTON, PULLMAN, WA, EE.UU. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) con dictamen de la Comisión de interpretación y Reglamento N° 044/18. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MDE) a suscribirse entre la UNIVERSIDAD ESTATAL DE WASHINGTON, PULLMAN, WA,EE,UU. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 8/9 de autos consta el proyecto del Memorando antes mencionado, por el cual ambas Instituciones cooperarán para establecer y llevar a cabo proyectos, programas y/o actividades previamente acordadas, que mejorarán los programas de cada una de ellas. Los detalles específicos de cualquier actividad de cooperación/colaboración que se lleve a cabo, incluida la cooperación con terceros y la asignación de apoyo y recursos, deberán establecerse y acordarse por escrito como un contrato entre las partes. A fs. 13 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que“...conforme a las indicaciones señaladas en el Dictamen de Asesoría Legal N° 49/18 obrante a fs.5. Atento a ello, solo cabe destacar que en el Artículo 1º podría reemplazarse alguno de los términos “ambas universidades” por ejemplo por “las Instituciones”. En el Artículo III podría efectuarse la regulación de la “rescisión” y las “modificaciones” en párrafos aparte. Por todo lo demás el documento se encuentra en condiciones para su correspondiente firma...” DICTAMEN S.L. y T. N° 108/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MDE) a suscribirse entre la UNIVERSIDAD ESTATAL DE WASHINGTON, PULLMAN, WA, EE. UU. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) que figura a fs.8/11 de autos, en idioma castellano e inglés y con las modificaciones efectuadas por la Secretaría Legal y Técnica de fs.13. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MDE) a suscribirse entre la UNIVERSIDAD ESTATAL DE WASHINGTON, PULLMAN, WA, (EE. UU.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, en idioma castellano e inglés.-----*

d) EXPEDIENTE C- 1181/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre el CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con dictamen de la Comisión de interpretación y Reglamento N° 045/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre el CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 10/12 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado por el cual las partes acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales, no siendo esta enumeración taxativa; la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio Marco. Ambas Instituciones promoverán el contacto y la reciprocidad en aquellos campos en los que parezca aceptable para ambas partes, promoviendo las formas de*

cooperación que estimen oportunas. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente y suscriptos por los mismos firmantes del Convenio. A fs. 9 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...sobre el pedido de renovación del acta acuerdo suscripto oportunamente con el Consejo de Médicos de la Pcia de Jujuy (Convenio UNJu N° 445/2006) En relación al mismo y encontrándose el convenio firmado fuera de vigencia, conforme a los términos de la cláusula Décima, se sugiere una nueva suscripción en los mismos términos, por lo que se adjunta modelo de Convenio Marco. Encuadrándose el presente como un acto de vinculación no existen objeciones para su firma..." DICTAMEN S.L. y T. N° 114/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre el CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura fs.10/12 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre el CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE R- 1292/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita autorización de utilización de Expedientes, Documentos, Firmas Electrónicas y Digitales, Archivos Electrónicos y Digitales en Procesos y Procedimientos de la Universidad Nacional de Jujuy. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de interpretación y Reglamento N° 046/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita Autorización de utilización de Expedientes, documentos, Firmas Electrónicas y Digital, Archivos Electrónicos y Digitales en Procesos y Procedimientos de la Universidad Nacional de Jujuy. II- De los antecedentes a tener en cuenta: El Señor Rector solicita la emisión de una resolución que autorice la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, archivos electrónicos y digitales en todos los procesos y procedimientos que se tramiten en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy. Del mismo modo solicita autorizar la notificación por medios electrónicos, estableciendo la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico en toda tramitación que se origine en el ámbito de la Universidad y que la utilización de cualquiera de éstos medios tendrá idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico. La implementación de tales medidas requiere de cambios profundos en la cultura organizacional de nuestra Casa de Estudios y la reingeniería de los procedimientos administrativos, para lo cual propone la convivencia de las actuales formas procesales basadas en instrumentos físicos y firmas manuscritas con las herramientas electrónicas propuestas, las que se espera sustituyan las primeras en el mediano plazo. Las medidas propuestas se inscriben en el proceso de expansión académica iniciado, que ha dado lugar a la presencia territorial de la Universidad Nacional de Jujuy en diferentes ciudades del interior de la Provincia. Es precisamente aquella expansión académica la que requiere de su correlato administrativo, mediante la utilización de herramientas de gestión que basadas en el uso de las nuevas tecnologías, acorten la distancia al Rectorado y a las Unidades Académicas, evitando así los desplazamientos de personas y los gastos consecuentes. Implica además economía de procesos y recursos, que hoy se despliegan principalmente y entre otras acciones, para conseguir la notificación de postulantes en

Concursos Docentes, citación de consejeros a sesiones de los Consejos, comunicaciones a personal dependiente de la Universidad y demás actos administrativos. La sanción de la Ley N° 25.506 de Firma Digital otorga un decisivo impulso para la progresiva despapelización de la Administración, contribuyendo a mejorar su gestión, facilitar el acceso de la comunidad a la información pública y posibilitar la realización de trámites por Internet en forma segura. La firma digital es una herramienta tecnológica que permite garantizar la autoría e integridad de los documentos digitales, posibilitando que éstos posean la misma característica que la firma hológrafa (de puño y letra) exclusiva de los documentos en papel. Una firma digital es un conjunto de datos asociados a un mensaje digital que permite garantizar la identidad del firmante y la integridad del mensaje. La sanción de la resolución propuesta, hará posible también que nuestra Universidad gestione su designación como Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información, a efectos de poder administrar certificados de firma digital para los funcionarios de la Universidad Nacional de Jujuy en los términos de la legislación vigente. Que, Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión a fs. 2 de las presentes actuaciones, considerando que la propuesta presenta resulta conforme a las previsiones de la Ley N° 25.506 de firma digital, que reconoce el empleo de la firma digital y de la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley establece. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1.- Autorizar la utilización de Expedientes, Documentos, Firmas Electrónicas y Digital, Archivos Electrónicos y Digitales en Procesos y Procedimientos en el ámbito la Universidad Nacional de Jujuy, así como la notificación por medios electrónicos, estableciendo la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico en toda tramitación que se origine en el ámbito de la Universidad. 2.- La utilización de cualquiera de aquellos medios tendrá idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico. 3.- Por Rectorado se deberán iniciar las gestiones tendientes a la designación de la Universidad Nacional de Jujuy como Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información, conforme lo expresado más arriba. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Autorizar la utilización de Expedientes Electrónicos, Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Digitales, Archivos Electrónicos y Digitales en todos los Procesos y Procedimientos en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, así como la notificación por medios electrónicos, estableciendo la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico en toda tramitación que se origine en el ámbito de la Universidad, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Establecer que la utilización de cualquiera de aquellos medios tendrá idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico. 3º: Disponer que por Rectorado se deberán iniciar las gestiones tendientes a la designación de la Universidad Nacional de Jujuy como Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información, conforme lo expresado más arriba.-----

f) EXPEDIENTE V- 1053/2018. Sr. Ricardo VILAR, interpone Recurso Jerárquico en el marco del Proceso Sumarial que lo tiene como Investigado. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de interpretación y Reglamento N° 047/18: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Sr. Ricardo VILAR interpone Recurso Jerárquico en el marco del proceso sumarial que lo tiene como investigado. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/10 de autos el Sr. Ricardo VILAR, docente de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" interpone Recurso Jerárquico en contra en el marco del proceso sumarial del Expediente S-259/2018. A fs. 12/14 de autos la Secretaría Legal y Técnica

manifiesta que: "...Vienen a esta Secretaría Legal las actuaciones de la referencia, a fin de emitir dictamen en virtud del recurso jerárquico -en subsidio-interpuesto por el Sr. Ricardo Vilar, en el marco del proceso sumarial que lo tiene como investigado. Previo a todo trámite, corresponde indicar que, en virtud de políticas procedimentales, se recomienda caratular el recurso a tratar, y éste Dictamen, a fin de que tramiten en forma independiente al expediente sumarial. Conforme surge del escrito del recurrente, el mismo se agravia de lo resuelto por Instrucción Sumarial emitida en autos en fecha 18 de junio próximo pasado, a través de la cual se dispusiera rechazar los pedidos de nulidad y suspensión por 61 articulados oportunamente. Entre los agravios manifestados, el recurrente indica: - Existencia de arbitrariedad al admitir la presentación de actuaciones por parte del representante de la denunciante, sin que esto le fuera notificado, lo que -a su entender- afecta su derecho de defensa, impidiéndole la formulación de impugnaciones en tiempo y forma. Desarrolla a continuación argumentos tendientes a indicar el modo de interpretar el art. 114 del Reglamento de Investigaciones Administrativas. Preliminarmente cabe indicar que, quien dirige el procedimiento es el Instructor del Sumario, encontrándose plenamente facultado para resolver cuestiones vinculadas al avance de la investigación, entre ellas se incluyen - obviamente- las instancias de admisión de pruebas, todo ello en pos de avanzar en las "averiguaciones y tramitaciones conducentes al esclarecimiento del hecho investigado" conforme Decr. 467/99. Alfredo Repetto, en su libro *Procedimiento Administrativo Disciplinario, El Sumario*, (Bs.As, Cathedra Jurídica, 2008) expresamente indica "Se ha reconocido que la actividad del instructor, en esta etapa es discrecional y ello se sustenta en que el sumariante tiene a su cargo la dirección de la investigación, por ello goza de amplias facultades para disponer todas las medidas conducentes para esclarecer el hecho o hechos, las que no pueden ser objeto de debate (arts. 10 y 46, R.I.A., dec. 467/99; arts. 6 y 28, R.I., dec. 1798/80; cfr. "Dictámenes", 232:210, RPTN, n° 33, p. 672)". Conforme surge de autos, la prueba admitida fue notificada al recurrente en plazo (v. fs. 92), por lo que no se constata el agravio manifestado. No existiendo arbitrariedad en la aceptación de la documentación acercada a la investigación, y encontrándose notificado el sumariado, queda sin sustento el agravio. A más de lo ya dicho, cabe destacar que el autor antes citado manifiesta "-Recepción de la prueba: ...En cuanto a la intervención del sumariado en tales diligencias, lo que implica el control y participación en su realización, ella se ve restringida durante la etapa de investigación (Cap. III, pto. 11, acápite c, y nota 46) pero tendrá un control amplio sobre la que se realice en la etapa contradictoria...". El trámite de autos se encuentra aún en etapa inicial, por lo que resulta aplicable lo previsto sobre intervención acotada/restringida del sumariado. De lo dicho en los párrafos precedentes se desprende la innecesariedad de profundizar en una labor interpretativa del art. 114 -motivo de exhaustivo desarrollo en el recurso-, visto que las facultades del Sumariante provienen de otros arts. de la norma, se fundamentan en el fin último de encontrar la verdad de los hechos, excediendo el texto del art. 114. - Se plantea en el Punto 2 de los agravios, la existencia de arbitrariedad al no suspender las audiencias testimoniales, afectando el debido proceso, y el derecho de defensa. Como se indicara previamente, la instancia de control y participación en la etapa actual de procedimiento es acotada. Es el Instructor quien tiene la dirección del proceso y la facultad de decisión. Por las particularidades del caso, la prueba testimonial se presenta como una prueba de gran peso para dilucidar lo ocurrido, por lo que, cumplidos los recaudos de notificación, respetados los principios básicos del procedimiento, y encontrándose corriendo los plazos procesales, se considera que el Sumariante actuó acorde derecho disponiendo se continúe con el procedimiento conforme lo previsto. - Punto 3: se indica la existencia de una presunta ilegalidad consistente en contrariar el fin de la norma. Plantea el

recurrente que el fin de la norma (se entiende se refiere al régimen disciplinario) es "...el ejercicio del derecho de defensa por parte del sumariado, el control de legalidad y la eventual acusación por parte del fiscal y la instrucción del sumario de manera imparcial y objetiva...". Disentimos de ésta finalidad planteada. Conforme Repetto (libro antes citado) "...el sumario tiene por finalidad investigar hechos de los cuales pueda derivar responsabilidad disciplinaria para los agentes públicos... La Procuración del Tesoro reiteradamente ha sostenido: El objeto de un sumario consiste en esclarecer irregularidades... Su instrucción está orientada a cubrir una necesidad práctica como es la de dilucidar supuestos ilícitos disciplinarios..."- Punto 4: se reitera lo referido a interpretación del art. 114, y del Decr. 467/99 en general. Se plantea nuevamente lo ya desarrollado acerca de afectación al derecho de defensa por acto irrazonable, inoportuno e ilegítimo. En los párrafos precedentes se desarrollaron argumentos de respuesta a estos presuntos agravios, por lo que, dado lo reiterativo, nos remitimos a lo ya dicho. En conclusión estimo, en base a lo ya manifestado, corresponde -salvo mejor criterio- rechazar el recurso jerárquico interpuesto, y continuar con el procedimiento. Tal es mi dictamen. DICTAMEN S.L.T. N° 101/18. Como medida para mejor proveer esta Comisión remitió las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica para que el Instructor Sumariante aporte información, providencia ésta que se cumplió a fs. 20 con el informe producido por el citado funcionario, al que nos remitimos por razones de brevedad. Esta Comisión adhiere en todos sus términos a los Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionados. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Rechazar del Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Ing. Ricardo VILAR en contra de lo resuelto en el marco del proceso sumarial del 18 de junio de 2018 del Expediente S-259/2018, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Ing. Ricardo VILAR en contra de lo resuelto en el marco del proceso sumarial del 18 de junio de 2018 del Expediente S-259/2018, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.-----

g) EXPEDIENTE C- 1092/2018 caratulado: Consejeros Académicos Facultad de Ingeniería, Ref. Publicación de Facebook Sr. Decano. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de interpretación y Reglamento N° 048/18: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, esta Comisión aconseja: Rechazar el pedido efectuado por Consejeros Académicos de la Facultad de Ingeniería ya que el planteo realizado no constituye una cuestión que corresponda ser tratada por el Consejo Superior. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Rechazar el pedido efectuado por Consejeros Académicos de la Facultad de Ingeniería ya que el planteo realizado no constituye una cuestión que corresponda ser tratada por el Consejo Superior, por los motivos expuestos precedentemente.-----

---Sr. RECTOR: el Secretario Gremial de ADIUNJU solicita dirigir unas palabras al Consejo Superior. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO GREMIAL DE ADIUNJU Prof. DEL FRARI, quien manifiesta: agradezco al Sr. Rector y a los Sres. Consejeros la posibilidad de que podamos expresar lo que sentimos los docentes y me arrogo el derecho de hablar por los estudiantes, por los compañeros no docentes y por muchos otros preocupados por la situación que se vive a nivel nacional. Particularmente por los recortes que se están dando en el Presupuesto de las Universidades, la

sub-ejecución de partidas y toda una política del Gobierno Nacional que está mostrando políticas como la que ayer dieron lugar a que se quiten vacunas de los chicos de los planes de vacunación. O sea que no es que se nos quitan 5 ó 10, sino mucho más. Hoy la primera reunión Paritaria Nacional que se realizó en horas de la mañana fracasó porque el Gobierno ayer, como ustedes escucharon del Presidente de la Nación, que el 15% ofrecido había sido superado pero en realidad se superó por dos o tres centésimas y por una suma fija de \$400. Ese fue el ofrecimiento y esa suma ha sido rechazada. Esta tarde se volvió a abrir la Paritaria y volvió a ser rechazada la suma que nos quieren dar en forma fija porque no sería afectada por zona, por antigüedad, no sería blanqueada en el salario. Mañana se supone que habría una continuidad de esta Paritaria. Mañana también habrá una gran Marcha Nacional donde están todas las Universidades porque hay más de 20 Universidades que están en emergencia económica, lo que significa que están al borde del cierre y por eso están pidiendo que se reconsidere el Presupuesto. Así que lo que nosotros queremos transmitir al Sr. Rector es lo que nuestra Asamblea nos ha mandado: *1) que solicitemos que sea convocada la Asamblea Universitaria a efectos de que todos estos temas sean puestos en el tapete, debatidos por la comunidad universitaria en su totalidad. 2) se está planteando que se habla de los recortes pero se habla también de la creación de carreras en la Universidad Nacional de Jujuy o de posibles carreras y se observa como una contradicción en la población, o estamos mal por cerrar o bien para abrir más carreras. Entonces quiere la comunidad docente de ADIUNJu una explicación sobre ese tema y 3) pedir al Consejo Superior que solicite los Consejos Académicos que se prorroguen las regularidades y se suspenda las correlatividades hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2018 a efectos de que nuestros alumnos que están con problemas porque no tienen la posibilidad de rendir o de cursar, no pierdan sus asignaturas.* Le hago entrega de la Nota al Sr. Rector. Gracias. (Aplausos). Hay compañeros de la Asociación que también quieren expresar su voz. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes autoriza a hacer uso de la palabra.* Gracias al Consejo Superior por darme la palabra, simplemente quiero destacar que nosotros acá venimos justamente a solicitar a este Consejo, que sabemos que está preocupado y ocupado también del tema, que plantee la convocatoria a Asamblea Universitaria. Creo que es necesario que toda la comunidad universitaria de Jujuy conozca la realidad de esta crisis y si entre todos tenemos que dictar la emergencia presupuestaria por esta situación, lo tenemos que hacer. Hoy nuestra Universidad está en peligro, hay un Gobierno neoliberal que está atacando a nuestra Universidad por lo tanto es necesario que toda la comunidad educativa, incluido el Consejo Superior, llame a esa Asamblea Universitaria para que entre todos hagamos frente a ese ataque. Por otro lado quiero convocar mañana a la gran movilización que haremos en la Plaza Belgrano a las 17 horas. Muchísimas gracias. (Aplausos). A continuación *el Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, autoriza a hacer uso de la palabra* a la representante del sector de alumnos de la Universidad, quien expresa: *traemos el Pliego de los Estudiantes Autoconvocados en Asamblea y doy lectura: "Plata para la educación no para la deuda ni para el FMI. Los estudiantes de la UNJu autoconvocados en masiva Asamblea luego de debatir la situación por la que atraviesa la Universidad Pública en el marco de un ajuste brutal tanto del Gobierno Nacional como Provincial que afecta también a la salud pública y beneficios previsionales, ajuste que incluye el desguace de la industria nacional, el crecimiento del índice de pobreza que evita que las clases populares puedan ingresar a la Universidad Pública, derecho garantizado por la Constitución Nacional, políticas que responden a los requerimientos del FMI y al saqueo indiscriminado de nuestros bienes comunes naturales y que no responden a las necesidades del Pueblo. En este contexto se ha desarrollado el siguiente Pliego de*

Demandas Estudiantiles: exigimos a las autoridades universitarias y a este Consejo Superior más Presupuesto Genuino para: 1) obras de construcción de edificios adecuados para el cursado, la investigación y el desarrollo de actividades de interés de la comunidad universitaria. 2) reapertura del comedor universitario sin cupos ni restricciones. 3) aumento del monto de las becas UNJu para todos los que necesiten con una partida especial para estudiantes del interior. 4) creación de jardines materno-parentales. 5) financiamiento y materiales para promover las actividades prácticas y de extensión de las carreras que la necesiten. Que la Universidad muestre el Presupuesto detallado públicamente de las transferencias realizadas por la Secretaría de Políticas Universitarias y en qué se gasta; extensión de las regularidades y la baja de las correlatividades; que el Rectorado y el Consejo Superior realicen las gestiones necesarias ante las autoridades que correspondan para que sean suspendidas transitoriamente las exigencias sobre cantidad de materias aprobadas de todo el Sistema de Becas especialmente las Becas BEGU y Becas PROGRESAR. Hacemos responsable al Rector de la UNJu de cualquier acto de amedrentamiento y violencia hacia los estudiantes que participamos de las acciones de lucha en defensa de la Educación Pública. Firma: Asamblea de Estudiantes Autoconvocados. (Aplausos).

Consejero ERAZO: solicito la palabra para el Secretario General de APUNJu Sr. Daniel ALARCON. El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, autoriza a hacer uso de la palabra al SECRETARIO GENERAL DE APUNJu Sr. ALARCON, quien expresa: agradezco al Consejo Superior la posibilidad de expresarme y más que nada era para informar y solidarizarnos con los compañeros docentes y alumnos. Nosotros también estamos en la lucha y seguiremos peleando por la Universidad Pública y Gratuita y creo que esto recién comienza. Para mañana invito a los compañeros No Docentes a la Marcha que se hará en Jujuy, también enviamos una comitiva a Buenos Aires que nos estará representando en la Marcha Nacional. Desde nuestro sector no nos adherimos a ningún tipo de paro por mandato de nuestra Federación FATUN, ya que la semana pasada estuve en Buenos Aires y aprobamos la reapertura de Paritarias en las que hoy se está trabajando y que se abrieron para nuestro sector dónde se activará la cláusula gatillo en poco tiempo. Esa es una noticia que tenía que darles. La semana pasada el Consejero No Docente informó al Consejo Superior que me encontraba en Buenos Aires y que iba a traer noticias y son éstas que estoy transmitiendo para nuestro sector y convocarlos para mañana a la Marcha Nacional y acá en Jujuy que seguramente se dará en forma masiva. Muchas gracias. (Aplausos). Sr. RECTOR: ¿los Decanos y Vicedecanos han tomado las previsiones para autorizar mañana al personal para asistir a la Marcha por la tarde? Los Sres. Decanos responden afirmativamente. Sr. RECTOR: ¿algún otro Consejero quiere expresarse? Vamos a tomar en consideración lo solicitado por ADIUNJu en cuanto a la Asamblea Universitaria. Respecto a la situación del sistema universitario todos los Asambleístas ya se han manifestado a través de sus Consejos Académicos y el Consejo Superior también ha emitido una Resolución sobre ello. También responderemos a las inquietudes que plantea la Nota presentada por el Gremio Docente. El miércoles que viene tenemos reunión de las Comisiones Internas de Consejo Superior. En algún momento quedamos en hacer una Sesión de Consejo Superior en las instalaciones de los Institutos de Investigación en Palpalá, veremos para cuando la podremos programar.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente Mg. Beatriz Laura FIORITO y la Consejera Estudiantil Patricia Verónica VELASQUEZ. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

Consejera FIORITO: pregunto por qué comenzaron la Sesión a las 17:00 hs. y no esperaron hasta las 17:30 hs. porque tuve un problema personal y no pude llegar, son las 17:35 hs. Los

Consejeros Superiores expresan que se inició a las 17:00 hs. porque había quórum como establece el Reglamento Interno. *El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, autoriza a hacer uso de la palabra a la Prof. Beatriz BRUCE*, quien manifiesta: es verdad que la mayoría de los Consejos Académicos se han expresado, así como se ha pronunciado el Consejo Superior también con esta preocupación pero me parece que la visibilidad que tiene en el conjunto de la comunidad la convocatoria Asamblea Universitaria, que es el órgano máximo de la Universidad y que en lo posible debería funcionar de tal manera que tenga mucha publicidad y mucha visibilidad para el conjunto de la sociedad de Jujuy no es un dato menor y esa fue la idea que surgió desde el sindicato. Es cierto que ya hay un conjunto de pronunciamientos que hace pensar que el Consejo Superior no votará en contra pero el tema es sobre todo por el impacto hacia el conjunto de la comunidad. Sr. RECTOR: perfecto, creo que no va a haber problema, lo trataremos a la brevedad. Sra. VICEDECANA Dra. BEJARANO: pide difusión. Sr. RECTOR: sí, lo difundiremos. Consejero SIMONE: ¿hay algún tiempo estimado que se pueda prever para la convocatoria a la Asamblea? Sr. RECTOR: la tiene que convocar el Consejo Superior con una mayoría agravada. Prof. BRUCE: y con un temario cerrado. Sr. RECTOR: nuestra Asamblea, por Estatuto, sólo puede tratar el Proyecto de Resolución que sea remitido por el Consejo Superior. O sea que no es sólo la convocatoria a la Asamblea sino que también el Consejo Superior tiene que fijar el Proyecto que será tratado en la Asamblea. Así que lo haremos lo más rápido que podamos. *El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, autoriza a hacer uso de la palabra a la Lic. Clarisa HERNANDEZ*, quien expresa: soy Consejera Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de la Agrupación Tinku Solidario, también Consejera Superior electa pero que no he podido asumir por otros temas. Queremos sumar la voz de nuestra Agrupación y la preocupación que tiene toda la comunidad universitaria y recalcar un poquito más lo que ya se ha dicho desde el Gremio y otros compañeros. Es importantísimo que como comunidad universitaria desde el primer al último Estudiante, desde el primer al último No Docente y el Claustro Docente también podemos conocer el estado actual del Presupuesto con el detalle de todas las Partidas, lo que se ha gastado, en qué se ha gastado, qué queda por gastar, para que no quede en esta nebulosa que se mencionó. También estamos creciendo, expandiéndonos, mientras a la vez estamos pensando en que no llegamos a fin de mes ni a pagar los gastos básicos. Entendemos por los artículos que confiere a la Asamblea la atribución de tomar como temática alguna cuestión que no tuviera resolución, que ahí hay algo para un Proyecto específico. Simplemente el tema de reunir la Asamblea para que se pueda exponer en detalle y se pueda hacer todas las preguntas que sean necesarias respecto del ejercicio actual y el ejercicio anterior y para que conozcamos la realidad presupuestaria y financiera de la Institución. Así que sumamos ese pedido para cuanto antes pudiera ser y más allá de que pudiera tener algún inicio de solución el tema de la Paritaria o hubiera alguna solución en Paritarias eso no quita que la preocupación que tenemos por el Presupuesto es para darle curso por Asamblea. Sr. RECTOR: perfecto. Si no hay nada más para agregar reitero el agradecimiento a todos los Docentes, No Docentes, Estudiantes y Graduados que nos han acompañado en esta Sesión de Consejo Superior y nos vemos en la Marcha de mañana. Gracias.-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.--
rate